

2015-09-01-041-P001475

Abogado. Xavier Antonio Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-041-P001475	No. De Folias.	7			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2015-02-04 11:56:53						
OTORGANTES						
OTORGANTE POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	DOUGLAS ARMANDO ALMEIDA ANZULEZ	Cédula de Ciudadanía	0920332749	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	JORGE EUGENIO CARVAJAL WONG	Cédula de Ciudadanía	0904628690	Ecuatoriana	Accionista	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DISTRIBUIDORA COMERCIAL DE TECNOLOGIA DISTRICONATEC S.A.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 800						

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak
ABOGADO. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil



CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA
DISTRIBUIDORA COMERCIAL DE
TECNOLOGIA DISTRICONATEC S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US \$800,00.-----
CAPITAL AUTORIZADO: US \$1.600,00.---

1
2
3
4
5
6
7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, el cuatro de Febrero del dos mil quince, ante
9 mí, Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Titular
10 Cuadragésimo Primero de este cantón, comparecen los señores
11 **DOUGLAS ARMANDO ALMEIDA ANZULEZ**, casado y ejecutivo; y
12 **JORGE EUGENIO CARVAJAL WONG**, viudo y ejecutivo; por sus
13 propios derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
14 edad, domiciliados en esta ciudad; capaces para obligar y contratar a
15 quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado
16 de esta escritura de constitución de compañía, a la que proceden como
17 queda expresado y con amplia y entera voluntad; para su
18 otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente; SEÑOR
19 NOTARIO; en el registro de escrituras públicas a su digno cargo,
20 sírvase insertar una por la cual conste la constitución de una sociedad
21 anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
22 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurren a la
23 celebración de este contrato y manifiestan su expresa voluntad de
24 constituir la compañía, los señores **DOUGLAS ARMANDO ALMEIDA**
25 **ANZULEZ**, casado y ejecutivo; y **JORGE EUGENIO CARVAJAL**
26 **WONG**, viudo y ejecutivo; por sus propios derechos, todos de
27 nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil.
28 **CLAUSULA SEGUNDA.-** La compañía que se constituye mediante

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías,
2 las normas del derecho positivo ecuatoriano que se le fueren aplicables
3 por los estatutos sociales que se insertan a continuación:
4 **DISTRIBUIDORA COMERCIAL DE TECNOLOGIA**
5 **DISTRICONATEC S.A.- CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION,**
6 **FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**
7 Constituyese en esta ciudad, la compañía que se denominará
8 **DISTRIBUIDORA COMERCIAL DE TECNOLOGIA**
9 **DISTRICONATEC S.A.**, la misma que se registrá por las leyes del
10 Ecuador, los presentantes estatutos y los reglamentos que se
11 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.- EL OBJETO SOCIAL de la**
12 **compañía es: Compra, venta, distribución, importación y exportación**
13 **de equipos electrónicos tales como: celulares, tablets, audifonos,**
14 **parlantes, cámaras, radios, pendrive, USB, consolas de video juego y**
15 **televisores, así como sus accesorios y componentes en general,**
16 **además de su mantenimiento y reparación. ARTÍCULO TERCERO.-**
17 El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, que se
18 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el ⁵⁰
19 Registro Mercantil del cantón Guayaquil. **ARTÍCULO CUARTO.- El** años
20 **domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia**
21 **del Guayas y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar**
22 **de la República o del Exterior. ARTICULO QUINTO.- CAPITAL,**
23 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. El capital autorizado es de UN MIL** 1000
24 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El**
25 **capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS** 800
26 **UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y**
27 **nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,**
28 capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de

AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 Accionistas. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del
2 cero cero uno a la ochocientos inclusive, y serán firmadas por el
3 Presidente y el Gerente General de la compañía. **ARTICULO**
4 **SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,
5 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa
6 publicación efectuada por la compañía por tres días consecutivos, en
7 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de
8 la compañía. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de
9 la última publicación se procederá a la anulación del título, debiendo
10 conferir uno nuevo al accionista, la anulación extinguirá todos los
11 derechos inherentes al título o certificado anulado. **ARTÍCULO**
12 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
13 proporción a su valor pagado en las Juntas Generales, en consecuencia
14 cada acción liberada da derecho a un voto, las no liberadas lo darán en
15 proporción a su valor pagado. **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones
16 se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán
17 también los traspasos de dominio o pignoración de los mismos.
18 **ARTICULO DECIMO.-** La compañía no emitirá títulos definitivos de
19 las acciones mientras no estén totalmente pagadas. Entre tanto sólo
20 se les dará a los accionistas certificados provisionales. **ARTICULO**
21 **UNDECIMO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
22 capital se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
23 acciones. **ARTICULO DUODECIMO.-** La compañía podrá según los
24 casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
25 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
26 diecinueve de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO**
27 **TERCERO.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta
28 General de Accionistas que constituye su órgano supremo. La

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

3



AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 administración de la compañía la ejecutarán el Presidente y el Gerente
2 General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes
3 estatutos. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General de
4 Accionistas la componen los accionistas legalmente convocados y
5 reunidos. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se
6 reunirá ordinariamente dentro de los tres meses posteriores a la
7 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
8 convocatoria efectuada por el Presidente o Gerente General, por la
9 prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
10 principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al
11 fijado para la reunión. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta se
12 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa convocatoria
13 efectuada por el Presidente o Gerente General, por iniciativa o pedido
14 de un número de accionistas que representen por lo menos el
15 veinticinco por ciento del capital suscrito. Las convocatorias se harán
16 en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO**
17 **SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General se requiere
18 si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de
19 accionistas que representen por lo menos la mitad del capital pagado,
20 de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo al
21 artículo doscientos treinta y siete de la Ley de la materia, la misma que
22 tendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
23 accionistas presentes. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los
24 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
25 representantes acreditados mediante carta poder general o especial
26 legalmente otorgado. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas
27 Generales Ordinarias luego de verificarse el quórum se dará lectura y
28 discusión de los informes del administrador y comisario, luego se

AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y
2 ganancias y se discutirá sobre el reparto de las utilidades líquidas,
3 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último
4 se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
5 período según los estatutos. **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá la
6 Junta General el Presidente de la compañía y actuará de secretario el
7 Gerente General, pudiendo nombrarse si fuere necesario un Director
8 Secretario Ad-Hoc. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas
9 Generales Ordinarias o Extraordinarias se tratarán los asuntos que
específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.
ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Todos los acuerdos y
resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de
votos en relación con el capital suscrito pagado concurrente a la
sesión, salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos exigieren
una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General serán
obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO VIGESIMO**
17 **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria,
18 se concederá un receso para que el Gerente General como Secretario
19 de la misma, redacte un acta que contiene el resumen de las
20 resoluciones o acuerdos que entrarán de inmediato en vigencia. Todas
21 las actas de Junta General las elaborará el Secretario o por quien haga
22 sus veces en la reunión, de conformidad con el respectivo reglamento.
23 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán
24 realizarse sin convocatoria previa si se hallare la totalidad del capital
25 pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y
26 ocho de la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-**
27 Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
28 válidamente la transformación, fusión, disolución anticipada,

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 reactivación, convalidación y en general cualquier modificación en el
2 estatuto se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta de
3 la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son
4 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir el
5 Presidente y Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco
6 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
7 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y suplente quienes
8 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros,
9 los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la
10 forma establecida en el artículo doscientos noventa y dos de la Ley de
11 Compañías; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
12 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la
13 compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación o gravamen a
14 cualquier título de los bienes inmueble de propiedad de la compañía;
15 g) Acordar la disolución de la compañía ante del plazo señalado o del
16 prorrogado; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los
17 asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los
18 presentes estatutos; j) Resolver acerca de los asuntos que le
19 corresponden por ley o por los presentes estatutos o reglamentos.

20 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del
21 Presidente: a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de
22 Accionistas; b) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y ^{RL}
23 extrajudicial de la compañía, por lo que tendrá las mismas atribuciones
24 que el Gerente General y las demás atribuciones y deberes que le
25 imponga el estatuto social. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** Son
26 atribuciones del Gerente General: a) Ejercer individualmente la
27 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) ^{RL}
28 Administrar con poder amplio y suficiente los negocios de la compañía,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 14/01/2015 09:59 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7682306
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0902884592 CARRERA LOPEZ MARCO TULIO

PRESENTE:

PARA ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DISTRIBUIDORA COMERCIAL DE TECNOLOGIA DISTRICONATEC S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/02/2015 09:59 AM

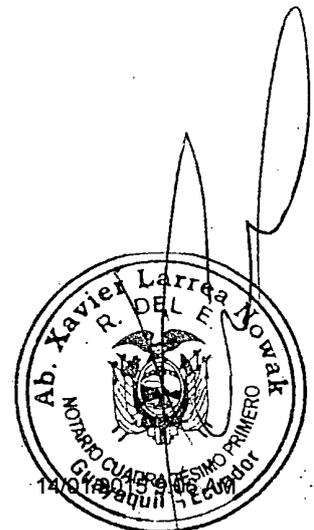
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CONSULTAS



0920332749

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ALMEIDA ANZULEZ
 DOUGLAS ARMANDO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 FEBRES CORDERO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
 NOMBRE DEL CónyUGE
 MENDEZ YUNGACELA

INSTRUCCION BASICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALMEIDA VIZUETA FREDDY EDUARDO

PROFESION / OCUPACION
 ADMINISTRADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ANZULEZ MARTELO SONIA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 GUAYAQUIL
 2011-07-27

FECHA DE EXPIRACION
 2021-07-27

E333314222





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

008
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0106
 NUMERO DE CERTIFICADO
 ALMEIDA ANZULEZ DOUGLAS ARMANDO

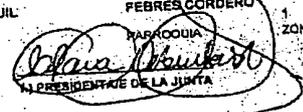
0920332749
 CEDULA

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCION
 FEBRES CORDERO

CANTON
 PARACUQUIA

1
 ZONA

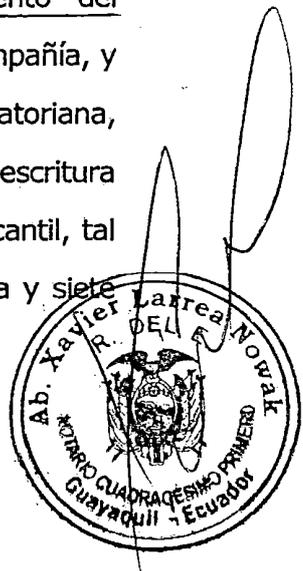


AL PRESIDENTE DE LA JUNTA



AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más
2 limitaciones que las establecidas en los presentes estatutos; c) Dictar
3 el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la
4 sociedad, bajo su responsabilidad; abrir y manejar cuentas corrientes y
5 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)
6 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
7 Accionistas; f) Supervigilar la contabilidad, archivos y correspondencia
8 de la sociedad y velar por la buena marcha conjuntamente con los
9 estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; y, h) Las demás
10 atribuciones que le confiere los presentes estatutos. **ARTICULO**
11 **VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes de los Comisarios los
12 determinados en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de la
13 materia. **ARTICULO TRIGESIMO.**- Son causas de disolución de la
14 Compañía las establecidas en la Ley de Compañías por tanto la sociedad
15 entrará en proceso de liquidación, la que estará a cargo del Gerente General
16 de la sociedad. **CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL**
17 **CAPITAL.**- El señor **DOUGLAS ARMANDO ALMEIDA ANZULEZ,**
18 suscribe setecientos noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un
19 dólar de los Estados Unidos de América y el señor **JORGE EUGENIO**
20 **CARVAJAL WONG,** suscribe ocho acciones ordinarias y nominativas de
21 un dólar de los Estados Unidos de América. Así mismo los
22 accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital de la
23 compañía se encuentra íntegramente suscrito al momento del
24 otorgamiento de la escritura pública de constitución de la compañía, y
25 depositarán el capital pagado en una institución financiera ecuatoriana,
26 en la proporción que cada uno ha suscrito, una vez que la escritura
27 pública de constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal
28 como lo establecen los artículos ciento tres y ciento cuarenta y siete



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 inciso segundo de la Ley de Compañías; y, se designa a los señores
2 Douglas Armando Almeida Anzulez y Jorge Eugenio Carvajal Wong
3 como Gerente General y Presidente de la compañía, respectivamente.
4 Agregue usted Señor Notario las cláusulas de estilo para la total
5 validez de este instrumento (firmado).- Marco Tulio Carrera López.-
6 Registro número once mil setecientos nueve. Es copia.- Los otorgantes
7 aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento
8 dejándolo elevado a Escritura Pública para que surta sus efectos
9 legales. La cuantía de esta escritura es de OCHOCIENTOS DOLARES
10 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Léida esta escritura de
11 principio a fin por el Notario, en alta voz, los otorgantes la aprueban y
12 suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

Armando Almeida

DOUGLAS ARMANDO ALMEIDA ANZULEZ

C.C. 0920332749

Jorge Eugenio Carvajal Wong

JORGE EUGENIO CARVAJAL WONG
C.C. 0904628690



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este **PRIMER TESTIMONIO**, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: 04 FEB 2015



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:7.318
FECHA DE REPERTORIO:10/feb/2015
HORA DE REPERTORIO:09:27

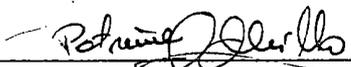
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Febrero del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **DISTRIBUIDORA COMERCIAL DE TECNOLOGIA DISTRICONATEC S.A.**, de fojas 13.075 a 13.089, Registro Mercantil número **652**.
2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **DISTRIBUIDORA COMERCIAL DE TECNOLOGIA DISTRICONATEC S.A.**, a favor de **DOUGLAS ARMANDO ALMEIDA ANZULEZ**, de fojas 5.906 a 5.908, Registro de Nombramientos número 1.962.-
3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **DISTRIBUIDORA COMERCIAL DE TECNOLOGIA DISTRICONATEC S.A.**, a favor de **JORGE EUGENIO CARVAJAL WONG**, de fojas 5.909 a 5.911, Registro de Nombramientos número 1.963.-

ORDEN: RAZNUMORD

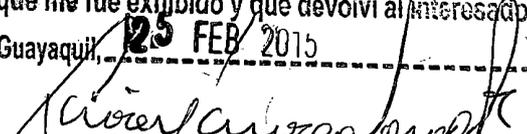



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 18 de febrero de 2015

DOY FE: Que la compulsa precedente compues-
de 8 fojas, es igual a la copia del documento
que me fué exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, **25 FEB 2015**

REVISADO POR:


Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es la exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1064016



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		DISTRIBUIDORA COMERCIAL DE TECNOLOGÍA DISTRICONATEC S.A	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI		ALBORADA	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
ETAPA XII		MANZANA 14 - SOLAR 15	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	04-2512189		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	douglas.almeida1976@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
ATRÁS DE FERRETERIA ESPINOSA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
DOUGLAS ARMANDO ALMEIDA ANZULEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0920332749			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

X

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

701027

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
03 MAR 2015 HORA: 14:30

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

receptor:

Firma: *Douglas Almeida* 2016 RAMBOVA-01.2.1.4-F1

Interagua

International Water Services
(Guayaquil) Interagua C.Ltda.
R.U.C.0992153563001

Interagua dispone de un Sistema de
Gestión de la Calidad certificado
por SGS de acuerdo a la norma
ISO 9001:2008



Fecha: Febrero-2015 Tipo de Documento: FACTURA No. 026-001-005863416 Cuentas No. 7077566

Dirección de Entrega: CIUDADELA ALBORADA ETAPA XII MZ. 14 S CARVAJAL WONG JORGE EU L. 15
Código: 64-22-007-1810-00-01 R.U.C./C.I. 0904628690

Dirección del Beneficiario: CIUDADELA ALBORADA ETAPA XII MZ. 14 S CARVAJAL WONG JORGE EUGEN IO Y SRA.
Código: 64-022-007-1810-00-0001 Guía: 1/2" Medidor: B04BAV296852

Fecha Emisión	10-02-2015	Fecha Vencimiento	20-02-2015	Facturas por pagar*	1	Total a Pagar (Mes* USD)	8.30
---------------	------------	-------------------	------------	---------------------	---	--------------------------	------

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSUAL	PROM 6 MESE ANT	DIAS DE CONSUMO
4026	4038	12	12	31

PERIODO DE CONSUMO: 10-01-2015 a 10-02-2015

CONSUMO DEL MES		
CONCEPTO	VALOR US\$	VALOR US\$
Consumo del Mes		8.03
Agua Potable	3.72	
Alcantarillado	2.98	
Cargo Fijo	1.33	
Otros Valores		0.27
C.E.M. Drenaje Pluvial	0.27	

Subtotal Tarifa 0%	8.30
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00
TOTAL VALOR FACTURADO MES:	8.30

Consumos Facturados en m³

CORTE DE SALDO: 08-02-2015
Nueva agencia de Atención al Cliente "Parque California", Km. 11 1/2 vía a Daule. El horario de atención es de lunes a viernes de 08:30 a 17:00 y los sábados de 09:00 a 13:00 LO ESPERAMOS!!!



ESTADO DE CUENTA*	
DETAALLE	VALOR US \$
Deuda Anterior	8.85
Interés Anterior	0.01
Pago y/o débito bancario	-8.86
Valor Total Facturado del Mes	8.30

*No incluye fact. servicios del mes
DEUDA TOTAL 8.30

Interagua
International Water Services
(Guayaquil) Interagua C.Ltda.
R.U.C.0992153563001
Fecha: Febrero-2015 Tipo de Documento: FACTURA No. 026-001-005863416 Cuentas No. 7077566

Dirección de Entrega: CIUDADELA ALBORADA ETAPA X II MZ. 14 SL. 15
Datos del Beneficiario: CARVAJAL WONG JORGE EU GENIO

Código:	64-22-007-1810-00-01	R.U.C./C.I.:	0904628690
VALOR TOTAL FACTURADO	8.30	Consumo del mes	12
DEUDA TOTAL	8.30	Fecha Emisión	10-02-2015
		Fecha Vencimiento	20-02-2015



Guassy
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

27/FEB/2015 11:19:16 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 6619 - 1
DUGLAS ALMEIDA

Expediente: 701027

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 62
Digitando N°. de trámite, año y verificador =